

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 17 DE MARZO DE 1969

NÚM. 63

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE LEÓN

Vacunación obligatoria contra la Fiebre Aftosa

La existencia de fiebre aftosa en algunas provincias españolas, causada por los virus tipo O. y C. ha motivado que la Dirección General de Ganadería considere oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootias, realizar un plan de vacunación obligatoria contra dicha enfermedad en todo el territorio nacional.

Dadas las características epizootológicas de esta enfermedad se considera de urgente necesidad lograr que la vacunación proyectada se realice con la máxima rapidez para conseguir prontamente un amplio estado inmunitario de base en el ganado, que limite lo más posible la difusión de la fiebre aftosa. Por ello, resulta enteramente preciso contar con la colaboración total de los profesionales Veterinarios en ejercicio rural, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Epizootias y dada la trascendencia del problema, para que bajo el control de los Veterinarios Titulares en sus partidos respectivos, se puedan conseguir la rapidez y eficacia señaladas como necesarias.

En su virtud y para la mejor realización de dicha vacunación este Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.—Censos a vacunar.

Se inmunizarán todos los bovinos de más de seis meses de edad, a excepción de los toros de lidia y separados de las madres. Asimismo, podrá alcanzarse la vacunación a otras especies receptibles, especialmente ovinos, cuando la Dirección General de Ganadería así lo ordene.

2.—Identificación del ganado.

A los efectos de control sanitario e independientemente de la identificación individual a que los animales hayan sido sometidos con anterioridad

y puesto que la reacción local post-vacunal es detectable durante bastante tiempo después de la operación, se inscribirán los animales vacunados en las correspondientes fichas de establo, que se suministrarán para cada ganadero, documento que servirá posteriormente para la anotación de la vacunación contra la brucelosis en cuyo momento se marcarán los animales con la perforación especial prevista.

3.—Técnicos Veterinarios.

Los animales cuya vacunación se señala como obligatoria en aplicación de la presente Circular, deberán ser inmunizados por los Veterinarios Colegiados con ejercicio autorizado en los respectivos municipios, siempre bajo el control del Veterinario Titular del partido.

4.—Entrega de vacuna.

El Servicio Provincial de Ganadería distribuirá, contra recibo, a los Veterinarios Colegiados con ejercicio autorizado en los correspondientes municipios, las dosis de vacuna necesarias hasta completar los censos respectivos a vacunar.

Desde la entrega del producto vacunante por los Laboratorios hasta su aplicación, se procurará por todos los medios que aquél esté conservado en frigoríficos a las temperaturas recomendadas de 3 a 5° C., buscando si fuera preciso la utilización de frigoríficos industriales, municipales o privados, en las localidades respectivas.

5.—Vacunación.

La inmunización deberá ser realizada personalmente por los Veterinarios que solicitaron la vacuna, aplicándose la misma en la papada a la altura de la quilla del esternón, subcutáneamente y en dosis de 7 c. c. para bovino y 3 c. c. para rumiantes menores, cuando estos últimos se ordene su vacunación expresamente.

Ultimada la vacunación, cada Veterinario remitirá al Veterinario Titular del municipio donde haya actuado, las fichas de establo completas y diligenciadas, para control, anotación, es-

taadística y custodia para fines ulteriores de otras vacunaciones o medidas sanitarias. A esta documentación se acompañarán un estadillo por cada Veterinario que realizó vacunación, en el que se resuman las vacunaciones practicadas, indicando nombre del propietario, término municipal, animales tratados y referencia al número de la ficha de establo diligenciada en cada caso. Este estadillo se elaborará por triplicado, quedando un ejemplar en poder del Veterinario que practicó la vacunación, otro en poder del Veterinario Titular correspondiente, remitiéndose el 3.º de ellos a la Jefatura Provincial de Ganadería (modelo a).

Los animales enfermos de fiebre aftosa o con taras orgánicas consecutivas a la enfermedad así como los excesivamente depauperados quedarán exentos de la vacunación en esta campaña, pero se relacionarán a efectos de control y posterior vacunación si procede.

Todos aquellos animales que estén destinados a sacrificio inmediato, quedarán exentos de la obligación de la vacunación anti-aftosa a condición de que se sacrifiquen antes de la terminación del plazo señalado para la misma, es decir, 1.º de abril; de otro modo deberán vacunarse entonces y en esa fecha.

6.—Vacunación de animales silvestres y toros de lidia.

Los Servicios de Ganadería de las provincias con montes poblados de fauna silvestre receptible (rumiantes principalmente), se mantendrán en contacto con los Servicios de la Dirección General de Montes para la adopción conjunta de las medidas sanitarias de profilaxis, que permitan mantener libre de la epizootia a la población cinegética receptible.

Los ganaderos de reses bravas que deseen someter a vacunación los toros de lidia exceptuados en el punto 1 de esta Circular, podrán acogerse a los beneficios del suministro gratuito de vacuna, siendo de su cuenta los restantes gastos originados.

7.—Bases económicas.

La vacuna antiaftosa necesaria será suministrada con carácter gratuito por la Dirección General de Gaaadería, a través de sus Servicios Provinciales, a los Veterinarios Colegiados con ejercicio autorizado en los municipios y que vayan a realizar la vacunación.

Estudiadas las tarifas de honorarios profesionales autorizadas por la legislación vigente, se señalan con carácter nacional las siguientes que serán de aplicación única en la presente campaña, como máximas y a satisfacer por los propietarios de ganados:

Especie bovina: Precio máximo por animal vacunado 15 pesetas.

Los Veterinarios que practiquen la vacunación quedan obligados a recaudar de los ganaderos el importe de las tasas 21.10 por organización sanitaria, estadística e inspección de la campaña de tratamiento sanitario obligatorio, entregando el importe global de la misma en el Servicio Provincial de Ganadería, quien cumplirá las instrucciones existentes sobre el particular para su ingreso en el Tesoro.

La percepción de la tasa 21.10, se entenderá aparte e independiente de los honorarios profesionales Veterinarios y alcanzarán la cuantía de 0,50 pesetas por animal mayor.

8.—Penalidad.

Las infracciones de cualquier orden a lo dispuesto en la legislación vigente y en esta Circular, tanto por ganaderos como por Veterinarios, serán sancionadas con todo rigor de acuerdo con aquélla.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

León, 12 de marzo de 1969.

El Gobernador Civil,

1402

Luis Ameijide Aguiar

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por esta Excma. Diputación en sesión celebrada el día 28 de febrero próximo pasado, los anteproyectos de presupuestos extraordinarios siguientes:

1.º Para la adquisición del llamado Puerto de San Isidro, en término de Puebla de Lillo (León).

2.º Para adquisición de 35,7450 hectáreas y tres viviendas del núcleo Fuentes Nuevas, Zona del Bierzo (León).

Por el presente se exponen al público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que se consideren oportunas las personas que determina el artículo 683 de

la citada Ley y en la forma que se señala en el mencionado artículo.

León, 8 de marzo de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1415

* * *

Participación de los Ayuntamientos en el suprimido arbitrio provincial ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento a los Ayuntamientos de la provincia, que con esta fecha se les transfiere a sus respectivas cuentas bancarias lo correspondiente al PRIMER TRIMESTRE del año actual del sustitutivo del arbitrio sobre la riqueza provincial.

Dicho importe es igual a lo que percibieron en el cuarto trimestre del pasado año, por ser igual también la cantidad ingresada por la Delegación de Hacienda a esta Diputación.

León, 11 de marzo de 1969.—El Presidente, e. f., Florentino Argüello. 1416

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Industria de León

Exp. 15.044.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a Eléctricas Leonesas, S. A., la instalación de una línea de alta tensión, centro de transformación y red de distribución en baja tensión, en la localidad de Las Médulas (León), declarándose la utilidad pública de dicha instalación.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., con domicilio en Madrid, calle Alcalá, núm. 49, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea trifásica a 15 kV, de 4.800 metros de longitud, con entronque en la línea de la misma Empresa «El Pelgo a La Chana» y término en el centro de transformación que se construirá en el pueblo de Las Médulas, cruzándose la CN de Ponferrada a Orense, pkm. 19,925, la carretera a Las Médulas, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España y de la Guardia Civil. Un centro de transformación tipo intemperie, de 30 kVA, tensiones 15/6 kV/400-230 V., y red de baja tensión en el pueblo de Las Médulas (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta

tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

León, 4 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1355 Núm. 901.—341,00 ptas.

**

Exp. 15.530.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a Eléctricas Leonesas, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 10 kV. y un centro de transformación de 400 kVA., en la ciudad de Astorga (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., con domicilio en Madrid, calle Alcalá, número 49, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea subterránea a 10 kV., de 271 metros de longitud, con entronque en otra de Eléctricas Leonesas, S. A., que alimenta al centro de transformación de San Bartolomé y término en el centro de transformación de 400 kVA., tensiones 10 kV/380/220/127 V., que se instalará en un local del edificio «Tagarro», en la ciudad de Astorga.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

León, 4 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1357 Núm. 900.—253,00 ptas.

**

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica: línea aérea y centro de transformación.

Expediente núm. T-522.

Peticionario: Don Ramón Blanco López, domiciliado en Ponferrada, calle Barrio Verdecilla.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a una industria de serrería que se instalará en Flores del Sil (Ponferrada), de esta provincia de León.

Características: Una línea aérea trifásica a 10 KV., de 168 metros de longitud, con entronque en la línea de Eléctricas Leonesas, S. A., que va a la fábrica de oxígeno, y término en el centro de transformación, tipo caseta, de 100 KVA., tensiones 10/6 KV./220-127 V., que se instalará en las proximidades del Km. 2 de la carretera de Ponferrada a Orense, en el término de Flores del Sil, Ponferrada (León).

Presupuesto: 236.820 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 22 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 1057 1057 Núm. 899.—242,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica: ampliación de centros de transformación y cambio a la tensión de 10 KV.

Expediente núm. 15.699.

Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida, S. A., domiciliada en San Miguel (Villablino), de la provincia de León.

Finalidad: ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica en la zona suministrada por la empresa solicitante.

Característica: reforma y ampliación de los centros de transformación que se indican: Sosas (Barrio de Arriba), 3 KVA; Sosas (Barrio del Medio), 5 KVA; Sosas (Barrio de Abajo), 10 KVA; Robles, 15 KVA; Villaseca (Teléfonos), 50 KVA; Villaseca (Barrio de la Fábrica), 10 KVA; Piedrafitas I (pueblo), 50 KVA; Piedrafitas II (pueblo), 20 KVA; Quintanilla de Babia, 30 KVA; Piedrafitas (venta), 3 KVA; Peñalva (pueblo), 7,5 KVA; Llamas, 7,5 KVA; Rabanal de Arriba, 4 KVA; Rabanal de Abajo, 20 KVA; Caboalles de Arriba, 30 KVA; Caboalles de Abajo (Cuartel), 40 KVA; Caboalles de Abajo (Economato), 50 KVA; Carbachón, 4 KVA; Villager (Ferraulfe), dos de 10 KVA., y Villablino (Ayuntamiento viejo), 160 KVA.

Los centros de transformación de Piedrafitas y Peñalva serán suministrados a la tensión de 3 KV.

Presupuesto: 191.400 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 24 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 1058 Núm. 898.—319,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

Por resolución de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de fecha 8 de marzo de 1969, ha sido desestimada la oposición presentada por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., al permiso de investigación denominado «SAN BASILIO», número 13.535, solicitado por D. Jorge Valdés Leal, acordando se continúe la normal tramitación del expediente, sin perjuicio de que, en el momento oportuno, pueda acordarse la imposición de las condiciones especiales que se juzguen necesarias, así como el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44 del citado Reglamento para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra dicha resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas, en el plazo de quince días hábiles.

León, 10 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, Ricardo G. Buena-ventura 1358

Por resolución de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de fecha 8 de marzo de 1969, ha sido desestimada la oposición presentada por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., al permiso de investigación «MARY CARMEN» número 13.532, solicitado por D. José María Arnáiz de las Revillas y Campo, acordando se continúe la normal tramitación del expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno pueda acordarse la imposición de las condiciones especiales que se juzguen necesarias, así como el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44 del citado Reglamento para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra dicha resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas, en el plazo de quince días hábiles.

León, 10 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, Ricardo G. Buena-ventura. 1359

Segunda Jefatura Regional de Carreteras

SERVICIO DE CONSTRUCCION

EXPROIACIONES

ANUNCIOS

Declaradas de urgencia las obras de «Acceso a Galicia—Nueva carretera en la N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000—Tramo de La Retuerta a San Román de Bembibre». Término municipal de Villagatón, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964/1967, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la ocupación de las fincas números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 14-A, 15, 15-A, 16, 16-A, 17, 17', 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 28', 29, 30 y 31, el próximo día 20 de los corrientes a las 16 horas.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados, los interesados, de un Notario y Perito si así lo desean.

Oviedo, 12 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente. 1392

Declaradas de urgencia las obras de «Acceso a Galicia—Nueva carretera en la N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000—Tramo de La Retuerta a San Román de Bembibre». Término municipal de Folgoso de la Ribera, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964/1967 esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la ocupación de las fincas números: 19, 20, 21 y 22, el próximo día 20 de los corrientes a las 18 horas.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados, los interesados, de un Notario y Perito si así lo desean.

Oviedo, 12 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente. 1391

Declaradas de urgencia las obras de «Acceso a Galicia—Nueva carretera en la N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000—Tramo de La Retuerta a San Román de Bembibre». Término municipal de Torre del Bierzo, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964/1967, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la ocupación de las fincas números: 1, 2, 3 y 3', el próximo día 20 de los corrientes, a las 17 horas.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados, los interesados, de un Notario y Perito si así lo desean.

Oviedo, 12 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

1390

* * *

Declaradas de urgencia las obras de «Acondicionamiento- Acceso a Galicia —C. N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 373,000 al 387,700—Tramo de San Román de Bembibre a Ponferrada». Término municipal de Congosto, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964/1967, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la ocupación de las fincas números: 543, 544, 545, 546, 547, 548, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 615, 617, 618, 618', 618'', 619, 620, 621, 623, 623', 623'', 622, 622', 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 640, 640' 641, 643 y 645, el próximo día 21 de los corrientes, en horas de 9,30 a 13 y de 15,30 a 19.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados, los interesados, de un Notario y Perito si así lo desean.

Oviedo, 12 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

1389

* * *

Declaradas de urgencia las obras de «Acondicionamiento- Acceso a Galicia —C. N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 373,000 al 387,700—Tramo de San Román de Bembibre a Ponferrada». Término municipal de Bembibre, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964/1967, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la ocupación de las fincas números: 2, 25, 2', 3, 4, 46, 46', 4', 5, 6, 7, 7', 7'', 44, 8, 68, 101, 146, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 28, 16, 111, 17, 18, 19, 20, 90, 21, 39, 22, 106, 179, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 48, 52, 31, 36, 75, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 86, 49, 50, 51, 53, 54, 88, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 67', 153, 69, 70, 94, 153, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 83, 149, 80, 85, 81, 82, 84, 87, 89, 90', 91, 92, 95, 95', 96, 98, 99, 100 y 131, el próximo día 26, en horas de 9,30 a 13 y de 16 a 19, y de las números: 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 112, 129, 162, 164, 156, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119,

155, 120, 121, 122, 123, 157, 160, 124, 125, 126, 127, 128, 129', 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 182, 139, 147, 140, 140', 141, 142, 146, 143, 144, 144', 145, 177, 146, 148, 150, 154, 154', 151, 152, 158, 159, 161, 163, 167, 166, 168, 170, 171, 171', 172, 173, 173', 175, 176, 178, 180, 181, 183, 184, 185, 186, 187, 189, 188, el día 27, en horas de 9,30 a 13.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados, los interesados, de un Notario y Perito si así lo desean.

Oviedo, 12 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

1388

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. ANTONIO ROBLES GARRIDO, que solicita instalar fábrica de géneros de punto, en calle Flores de Lemos, núm. 3.

León, 8 de marzo de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

1305 Núm. 882.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

Confeccionada la cuenta general del presupuesto municipal ordinario y la de la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1968, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho subsiguientes, pueden formularse las reclamaciones pertinentes.

Villamandos, 10 de marzo de 1969. El Alcalde, E. García.

1307 Núm. 886.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Villaselán

Se hace saber: Que se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, a efectos de ser examinados y oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º—Presupuesto ordinario para 1969.

2.º—Padrón de Beneficencia para 1969.

Padrón de vehículos de motor para 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaselán, 7 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1286 Núm. 863.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Cea

Aprobados por el Ayuntamiento, se hallan expuestos al público por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Rectificación del padrón de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1968.

Presupuesto municipal ordinario para 1969.

Liquidación del presupuesto ordinario de 1968, cuenta del Patrimonio y de Valores auxiliares e independientes de dicho ejercicio.

Padrón de vehículos de motor para 1969.

Arbitrio sobre Riqueza Rústica 1969.

Arbitrio sobre Riqueza Urbana 1969.

Cea, 4 de marzo 1969.—El Alcalde, (ilegible).

1252 Núm. 861.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Aprobados los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1969 por las Juntas Vecinales de este Ayuntamiento, que se relacionan, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones:

Antimio de Arriba.

Ardoncino.

Banuncias.

Cembranos.

Chozas de Abajo.

Chozas de Arriba.

Méizara.

Mozóndiga.

Villar de Mazarife.

Chozas de Abajo, 7 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1281 Núm. 862.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica del año actual, queda expuesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Magaz de Cepeda, 6 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1299 Núm. 864.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante, del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como correspon-

de con arreglo al art. 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Los Barrios de Salas, a 7 de marzo de 1969.—El Alcalde, Juan Fernández, 1325 Núm. 891.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Toreno*

En el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, se encuentran expuestas al público las Bases aprobadas por este Ayuntamiento, que han de regir en el Concurso para habilitar a un vecino idóneo, que desempeñe la función de Depositario de Fondos Municipales, acerca de las cuales podrán formularse reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Toreno, 8 de marzo de 1969.—El Alcalde, (ilegible). 1306 Núm. 865.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto para construcción de una cubierta metálica en el campo de la feria de El Espino, así como los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de la misma, el expediente instruido al efecto se halla expuesto en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, al objeto de su examen e interposición de reclamaciones.

Vega de Espinareda, 8 de marzo de 1969.—El Alcalde, Antonio García. 1284 Núm. 890.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cármenes*

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas, por las personas interesadas, de acuerdo con la Ley vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario interesado.

Cármenes, 8 de marzo de 1969.—El Alcalde, Julio Robles. 1288 Núm. 889.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Torál de los Guzmanes*

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2 de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto el expediente y cuentas del presupuesto ordinario de 1968 y de administración del patrimonio del mismo ejercicio, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión co-

respondiente, cuya exposición es de quince días, y durante ese plazo y ocho días hábiles más tarde, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes contra dichas cuentas.

Toral de los Guzmanes, 4 de marzo de 1969.—El Alcalde, Ambrosio Pérez. 1308 Núm. 880.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Vegas del Condado*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones por los interesados.

Vegas del Condado, 8 de marzo de 1969.—El Alcalde, (ilegible). 1311 Núm. 881.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Reyero*

Confeccionados y aprobados los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones, pasado el cual no se atenderá ninguna.

1.º—Presupuesto municipal ordinario para 1969.

2.º—Liquidación del presupuesto ordinario 1968.

3.º—Rectificación al padrón de habitantes 1968.

Reyero, 6 de marzo de 1969.—El Alcalde, Atanasio Alonso. 1320 Núm. 883.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Prioro*

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Prioro, 9 de marzo de 1969.—El Alcalde, Miguel Prado. 1312 Núm. 888.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdepolo*

Confeccionado el correspondiente padrón de rectificación de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1968, se encuentra en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Valdepolo, 27 de enero de 1969.—El Alcalde, José Mencía Santamarta. 1102 Núm. 842.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Vallecillo*

Por plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º Rectificación padrón municipal de habitantes con referencia al día 31 de diciembre de 1968.

2.º Padrón del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica del año 1969.

Vallecillo, 28 de febrero de 1969.—El Alcalde, G. Pastrana. 1105 Núm. 843.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamartín de Don Sancho*

Durante el plazo de quince días se hallan expuestos al público a efectos de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º Presupuesto ordinario para 1969.

2.º Padrón municipal de Beneficencia para 1969.

3.º Padrón de vehículos de motor para 1969.

Dichos documentos se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamartín de Don Sancho, 28 de febrero de 1969.—El Alcalde, Antonio Oveja. 1109 Núm. 844.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Soto y Amío*

En la Secretaría Municipal y por plazo de quince días, se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1969.

Padrón general de arbitrios municipales sobre canalones, fregaderos, entrada de carruajes y tenencia de perros.

Soto y Amío, 3 de marzo de 1969.—El Alcalde, A. González. 1143 Núm. 838.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

En la Intervención de Fondos de este Ilustre Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público los padrones de 1969 que, de acuerdo con sus Ordenanzas fiscales, han sido confeccionados por el Negociado de Rentas, habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, cuyo detalle es el siguiente:

Escaparates y vitrinas.

Muestras.

Anuncios sobre la vía pública.

Toldos.

Desagüe de canalones.

O. V. P. con lucernarios.

Entradas de carruajes en edificios particulares.

Aprovechamiento del vuelo por marquesinas.

Servicio de alcantarillado.

Edificios que no tienen alcantarillado.

Ascensores.

El período de exposición será de quince días, que durante cuyo plazo podrán los afectados formular las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

Ponferrada, 8 de marzo de 1969.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

1297 Núm. 852.—187,00 ptas.

* * *

Por medio del presente se hace saber que habiendo llevado a cabo este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1968, la misma queda expuesta al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ponferrada, 4 de marzo de 1969.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

1187 Núm. 851.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de beneficencia municipal para 1969 y contribuyentes por el impuesto sobre vehículos de motor para el mismo ejercicio, se exponen al público en Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Bembibre, a 5 de marzo de 1969.—El Alcalde, Santiago Basanta Lence.

1182 Núm. 849.—77,00 ptas.

* * *

Don Santiago Basanta Lence.—Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre.

Hago saber: Que formada por esta Corporación la liquidación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos de 1968, queda expuesto al público en las Oficinas municipales por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Bembibre, a 6 de marzo de 1969.—El Alcalde, Santiago Basanta Lence.

1184 Núm. 850.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Aprobado por esta Corporación municipal, el proyecto para las obras de instalación de alumbrado público en el resto de la villa de Benavides por el presente se hace saber que dicho proyecto queda de manifiesto al público

en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días a los efectos de su examen y reclamaciones.

Benavides de Orbigo, 3 de marzo de 1969.—El Alcalde, Nicanor Fuertes.
1192 Núm. 853.—77,00 ptas.

**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y reclamaciones pertinentes por los interesados y para ante la Delegación de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

**

Igualmente quedan de manifiesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Nueva ordenanza sobre abastecimiento de agua a domicilio y su reglamento.

Modificación de la ordenanza sobre postes y palomillas, etc., sobre la vía pública.

**

Asimismo y confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1968, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días para efectos de reclamaciones.

Benavides de Orbigo, 3 de marzo de 1969.—El Alcalde, Nicanor Fuertes.

1193 Núm. 854.—187,00 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, para el actual ejercicio de 1969, quedan expuestos al público en esta Secretaría Municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Padrón Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Rústica.

Padrón Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana.

Padrón general de Arbitrios y Tasas municipales sobre canalones, alcantarillado, cementerio, rodaje y arrastre por vía pública, escarpatos, muestras, etc.; tribunas, toldos, etc.; tránsito de animales por vía pública, aprovechamiento de pastos, circulación de vehículos de motor.

Santa María del Páramo, 5 de marzo de 1969.—El Alcalde, Saturnino Francisco.

1208 Núm. 855.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Una vez confeccionados, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de que puedan ser examinados y oír reclamaciones, los siguientes documentos:

A) Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1968.

B) Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, 1969.

Oencia, 28 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1112 Núm. 845.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Confeccionada en este Ayuntamiento la liquidación, cuenta general del presupuesto, valores independientes y auxiliares del presupuesto ordinario del ejercicio 1968, se halla de manifiesto al público por tiempo reglamentario, en Secretaría, para oír reclamaciones.

Cebrones del Río, 27 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1178 Núm. 848.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Aprobada por esta Corporación la liquidación correspondiente al presupuesto ordinario, ejercicio 1968, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio durante quince días hábiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público los expedientes que se continúan y referidos al ejercicio económico 1968.

a) Cuenta general presupuesto ordinario.

b) Cuenta de administración del Patrimonio.

c) Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días hábiles, contados del siguiente al de su publicación en este BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los habitantes de este término presentar contra el mismo, en dicha Dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y los interesados no residentes directamente al precitado Organismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Bustillo del Páramo, 3 de marzo de 1969.—El Alcalde, F. González.
1142 Núm. 846.—275,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cimanes de la Vega*

A efecto de examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles los siguientes documentos:

1.º—Liquidación y cuenta general del presupuesto ordinario de 1968.

2.º—Padrón sobre circulación de vehículos de motor del año 1969.

3.º—Presupuesto ordinario municipal para 1969.

4.º—Presupuesto ordinario de la Junta Vecinal de Bariones de la Vega para 1969.

Cimanes de la Vega, 3 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1175 Núm. 847.—99,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Pobladora del Bernesga*

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta, por plazo hábil de quince días, el presupuesto y reparos para 1969 de esta Entidad.

Pobladora, 3 de marzo de 1969.—El Presidente, Ignacio García.

1116 Núm. 885.—44,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Villamoratiel de las Matas*

Aprobadas por esta Junta Vecinal las cuentas del ejercicio correspondiente al año de 1968, las mismas quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta durante quince días, para que puedan ser examinadas por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamoratiel de las Matas, a 27 de febrero de 1969.—El Presidente, Emilio Reguera.

1228 Núm. 870.—77,00 ptas.

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamoratiel de las Matas, a 28 de febrero de 1969.—El Presidente, Emilio Reguera.

1229 Núm. 871.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Prioro*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio 1969, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Prioro, 7 de marzo de 1969.—El Presidente (ilegible).

1321 Núm. 887.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Palanquinos*

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal para el ejercicio actual de 1969, queda el mismo expuesto al público por tiempo reglamentario al objeto de oír reclamaciones contra el mismo, si así procedieren.

Palanquinos, a 7 de marzo de 1969. El Presidente (ilegible).

1300 Núm. 873.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Acebes del Páramo*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Acebes del Páramo, a 26 de febrero de 1969.—El Presidente (ilegible).

1301 Núm. 872.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso número 23 de 1969, por don Félix Salán Gallego, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de León, de 26 de enero de 1968, referente a premios de recaudación y topes máximos de ingresos de los Recaudadores de Contribuciones de la Provincia y cantidades a reintegrar por aquéllos y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés di-

recto en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José de Castro Grangel.

1215 Núm. 904.—198,00 ptas.

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 26 de 1969, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. José María Cañón Escudero, D. Fortunato Aparicio Miguélez y D. Cándido Sevilla Asensio, contra desestimación tácita por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, contra el acuerdo administrativo de concesión de licencia de auto-taxi, por el Ayuntamiento de La Bañeza, a D. Cándido Tagarro Casado, para destinar al Servicio público en dicho término y su ciudad, un turismo de su propiedad, interpuesto por escrito de 30 de abril de 1968, registrado de entrada en la citada Corporación Municipal, el día 2 de mayo siguiente.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 8 de marzo de 1969.—José de Castro Grangel.

1328 Núm. 877.—231,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita por la vía de apremio, pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 218 de 1964, por estupro y prostitución, contra el procesado Manuel Cienfuegos Gallego, en la que se acordó sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, los bienes embargados a dicho procesado y que se describen así:

Un coche, marca Daupfine, matrícula B-255.977, número de motor 014546' número de bastidor 64670, valorado el

mismo, en la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de marzo, a las doce horas, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

1423 Núm. 906.—220,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 20 de 1968, entre las partes de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Sr. D. Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 20 de 1967, entre partes, de la una, como demandante, D. Rafael Fernández Vegal y D. Alberto Mayo Álvarez, mayores de edad, casados, transportistas y vecinos de La Ribera de Folgoso, representados por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez y dirigido por el Letrado D. Emeterio Morán; y de otra, como demandados don Antonio Conchado Gómez, mayor de edad, industrial titular de Frigoríficos Conchado y vecino de Oleiros (La Coruña), y contra la Compañía Iberia, S. A. de Seguros, el Sr. Conchado representado por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río y defendido por el Letrado D. José María Suárez, y la expresada Compañía, declarada en rebeldía, sobre pago de 71.589,00 pesetas como indemnización de daños y perjuicios; y

Resultando... Considerando... Fallo.—Que desestimando la demanda interpuesta por D. Rafael Fernández Vegal y D. Alberto Mayo Álvarez, representados por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, contra don Antonio Conchado Gómez, representado por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río, y contra la Compañía de Seguros «Iberia, S. A.», declarada rebelde, sobre indemnización de daños y perjuicios, por carecer de acción al

haber sido debidamente indemnizados absolviendo de la misma al demandado Sr. Conchado Gómez, y sin hacer pronunciamiento expreso contra ninguna de las partes, respecto al pago de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia la cual por la rebeldía de la demandada Compañía Iberia, S. A. de Seguros, se le notificará en la forma que determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Martínez Sánchez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Aniceto Sanz. Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma a la Compañía Iberia, S. A., declarada en rebeldía se extiende la presente en Astorga, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, (ilegible).

1364 Núm. 897.—451,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 366 de 1968, seguido contra Daniel Puente Rial, natural de Murgados (La Coruña), mayor de edad, soltero, mecánico, hijo de Fernando y de Balbina, que tuvo su último domicilio en esta capital, hoy en ignorado paradero, por el hecho de lesiones en agresión, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días.

TASACIÓN DE COSTAS

	Ptas.
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según tasas judiciales ...	710
Reintegros del expediente ...	120
Multa impuesta ...	300
Pólizas de la Mutualidad ...	50
Total s. e. u. o. ...	1.180

Importa en total la cantidad de mil ciento ochenta pesetas.

Corresponde abonar a Daniel Puente Rial, en su totalidad.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el se-

ñor Juez, en León a siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal número 2, Siro Fernández. 1264 Núm. 823.—253,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE SANTA EULALIA

de Otero de Curueño

Por el presente anuncio se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día treinta del actual, a las quince horas, en primera convocatoria, en el lugar de costumbre, y al no existir mayoría a las diez y seis en segunda del mismo día, cuya reunión se celebrará en segunda con el número de partícipes que concurran, en la que se tratará, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior y aprobación de la misma, si procede.

2.º Aprobación, si procede, de las cuentas que presentarán los miembros del Sindicato actual.

3.º Tratar modo de realizar los trabajos de limpieza de las presas y obras pendientes de realizar.

4.º Ruegos y preguntas.

Otero de Curueño, once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Presidente de la Comunidad, Ricardo Robles.

1346 Núm. 902.—154,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LLAMAS DE RUEDA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Llamas de Rueda a Junta General ordinaria que se celebrará en la Casa de Concejo de Llamas de Rueda, a las diez de la mañana del día 27 del próximo mes de abril en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior.

3.º—Acuerdos para el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas.

4.º—Examen y aprobación si procede de las cuentas de ingresos y gastos del año anterior.

5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a efectos.

Llamas de Rueda, 7 de marzo de 1969.—El Presidente, Benjamín Coello. 1378 Núm. 903.—143,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1969